

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MANGANESES DE LA LAMPREANA

Anuncio

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

Estado de Gastos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	694.730,23
A.1) Operaciones corrientes	508.859,87
1 Gastos en personal	174.605,08
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	295.100,00
3 Gastos financieros	1.000,00
4 Transferencias corrientes	33.400,00
5 Fondo de contingencia	4.754,79
A.2) Operaciones de capital	185.870,36
6 Inversiones reales	185.870,36
7 Transferencias de capital	0,00
B) Operaciones financieras	0,00
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	0,00
Total gastos	694.730,23

Estado de Ingresos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	694.730,23
A.1) Operaciones corrientes	514.100,00
1 Impuestos directos	156.500,00
2 Impuestos indirectos	1.000,00
3 Tasas precios públicos y otros ingresos	143.300,00
4 Transferencias corrientes	183.600,00
5 Ingresos patrimoniales	29.700,00
A.2) Operaciones de capital	131.639,79
6 Enajenación de inversiones reales	0,00
7 Transferencias de capital	180.630,23

R-202400993



Capítulo	Euros
B) Operaciones financieras	0,00
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	0,00
Total ingresos	694.730,23

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Manganeses de la Lampreana, 25 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400993

